

DECRETO N° 04/003

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 8485 de la primera sección catastral del departamento, propiedad de Sucesores de Arturo Zuluaga.-

RESULTANDO: Que el mencionado padrón cuenta con un área total de 3,9249 Hás. y se solicita el deslinde del padrón original de un área de 3.000m², según surge del plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Antonio Spagnolo.-

CONSIDERANDO 1) Que el decreto N° 27/995, Art. 14° Inc. C), establece como causa de excepción y/o tolerancia la transmisión a título universal de bienes por sucesión siempre que el número de solares no sea superior al número de coherederos (Sic).-

CONSIDERANDO 2) El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas de fecha 21/3/03.-

ATENTO a lo anteriormente expuesto y a las facultades que le son inherentes, **la Junta Departamental**

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 8485 de la primera sección catastral del departamento de T. y Tres, solicitado por la Sra. María Zuluaga, coheredera de Suc. De Arturo Zuluaga, tal como figura en el plano que luce a fojas dos del expediente Mpal. N° 2616/ 2002.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos, comuníquese, etc, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DPTAL. DE T. Y TRES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003.-

Nota: este decreto ser aprobó por 17 votos.-

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**PEDRO ORLANDO LEMES
PRESIDENTE**